



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO
Apartadó, veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 747/2024
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	PORVENIR S.A
EJECUTADO	MUNICIPIO DE MUTATÁ
RADICADO	05045-31-05-001- 2017-00482 -00
TEMA SUBTEMAS	Y CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE
DECISIÓN	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver lo siguiente:

1. Procédase por la Secretaría del Despacho a realizar la correspondiente liquidación de costas.
2. Conforme a lo ordenado en el numeral que antecede, se procede a realizar por la secretaría del Despacho la respectiva LIQUIDACIÓN DE COSTAS, mediante acta de audiencia de excepciones del 26 de junio de 2018 se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la ejecutada en un 100%, las cuales serían fijadas por el juez de conocimiento posteriormente (folio 85 a 88 del archivo 01 del expediente digital) las costas se fijan, teniendo en cuenta los parámetros del acuerdo PSAA 16-1054 del 05 de agosto de 2016, expedido por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura así:

- A cargo de la ejecutada MUNICIPIO DE MUTATÁ en favor del ejecutante PORVENIR S.A:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia (100%)	\$8.850.000
Agencias en derecho de segunda instancia	\$ 0
Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$8.850.000

Son la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS (**\$8.850.000**).

- De acuerdo con lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, toda vez que las expensas aparecen comprobadas, fueron útiles y corresponden a actuaciones autorizadas por la Ley, amén de que las agencias en derecho se fijaron conforme a los parámetros del acuerdo PSAA 16-1054, del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2d68211a1e6f1a6d70f285ca189f3de0f4eea6f05a2083c2c5f1c3b07602d5**

Documento generado en 25/04/2024 04:31:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>